

AVISO EMPLAZATORIO



LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

EMPLAZA

A **EDILBERTO AFANADOR HERNÁNDEZ, YOLIMA JAIMES MARTÍNEZ y ESPERANZA RAMÍREZ LAGUADO**, para que se pronuncie en nombre propio o a través de su apoderado al correo electrónico seccivilbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, que pertenece a la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil –Familia–, o al Despacho del Magistrado sustanciador, el Dr. **JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA**, jmarinm@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de notificarse del auto de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024) mediante el cual se avoca conocimiento y el auto de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024) mediante el cual se ordena el presente emplazamiento, todo al interior de la acción de tutela bajo el radicado **2024-00006-00**.

Lo anterior, teniendo en cuenta la imposibilidad actual de lograr la notificación de la persona en mención. Auto proferido dentro de la acción de **TUTELA** de primera instancia promovida por **BENITO SUAREZ VEGA** contra el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, bajo el radicado **No. 2024-00006-00**.

Con el objeto de lograr su notificación, se fija el presente Aviso de Emplazamiento el veintidós (22) de enero del 2024, siendo las 08:00am hasta las 04:00pm del mismo día, se advierte que transcurrido el día siguiente a la expiración de su fijación sin que los interesados comparezcan, se les nombrará a éstos, un curador ad litem, para surtir con él la notificación del auto admisorio de esta acción constitucional, en atención al trámite expedito y breve que debe impartirse a la presente acción.

Actuó como magistrado sustanciador, la Dr. **JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA**.


MARIELA RAMÍREZ ESTUPIÑÁN

Secretaria

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga
Sala Civil –Familia

Firmado Por:

Mariela Ramirez Estupiñan
Secretaria
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15511625703ab79d77dde3d271e45ced725358f8f7bf8bc0ef3d573d8dd981bd**

Documento generado en 19/01/2024 06:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>